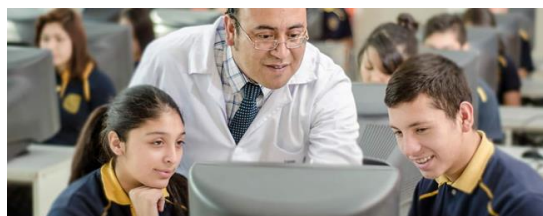

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	1 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	



PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Corporación Educacional de La Construcción

REV.	FECHA:	Preparado por: PREVENCIÓN DE RIESGOS	Revisado por:	Aprobado por: Gerente General
		Nombre:	Nombre:	Nombre:
		Firma:	Firma:	Firma:

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	2 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

OBJETIVO

Establecer un procedimiento ante accidentes laborales y enfermedades profesionales.

ALCANCE

De aplicación en todas las dependencias de la COREDUC, sea oficina central, establecimientos, instalaciones, talleres, bodegas oficinas, obras y en general en todo lugar que se realice cualquier trabajo.

RESPONSABILIDADES

OFICINA CENTRAL.

Gerente General.

- Sera la persona responsable de exigir y hacer cumplir ésta norma, pudiendo delegar ésta función.

Prevención de Riesgos

- Asesorar y controlar el cumplimiento de este procedimiento.

ESTABLECIMIENTOS

Director

- El Director del establecimiento o el Jefe del Área será la persona responsable de exigir y hacer cumplir ésta norma.

Comité Paritario.


- El comité paritario sera responsable de realizar la respectiva investigacion del accidente, en caso de ser necesario podra solicitar apoyo al jefe de prevencion de riesgos.

Prevención de Riesgos

- Asesorar y controlar el cumplimiento de este procedimiento.
- Asesorar en terreno al director, jefe de area o comité paritario en ésta materia.
- Velar por el fiel cumplimiento de éstas disposiciones, informando oportunamente a quién corresponda por las infracciones que se cometan.

Del Personal.

- Cumplir íntegramente las exigencias de éste procedimiento.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	3 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Ley N° 16744, Título II. CONTINGENCIAS CUBIERTAS.

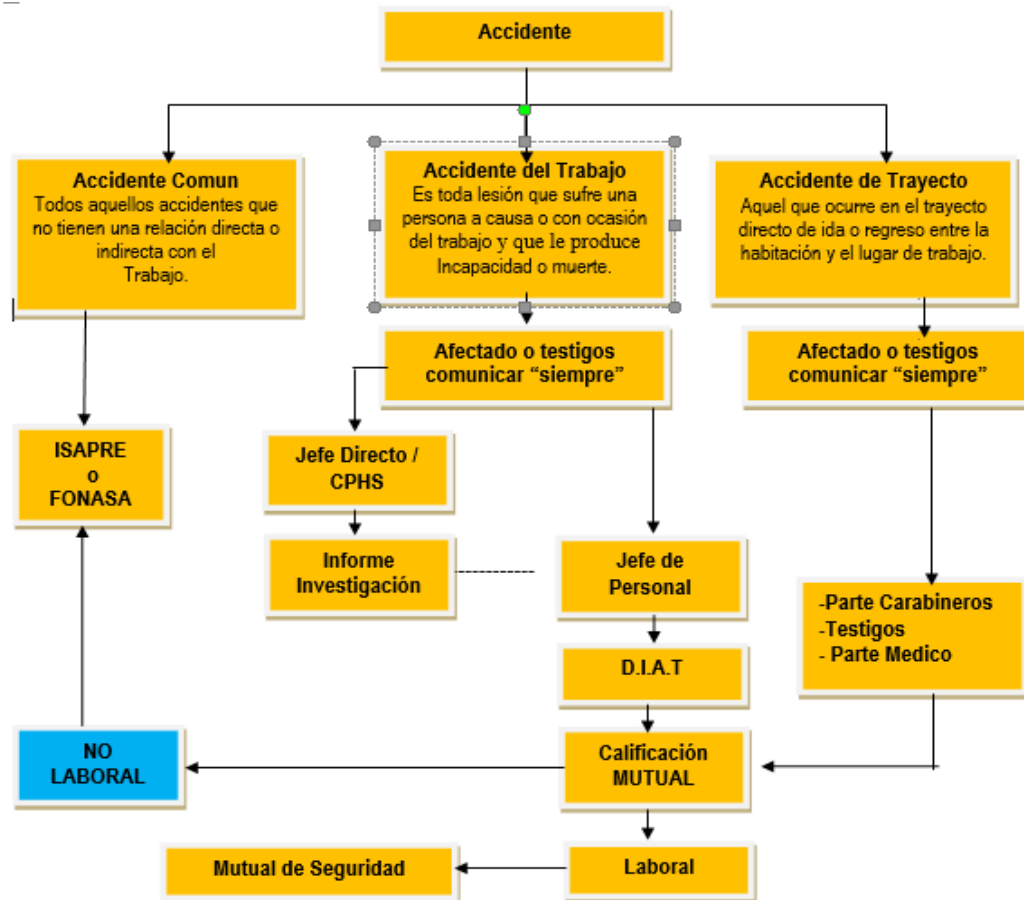
ACCIDENTE DEL TRABAJO: toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.


Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirige el trabajador al ocurrir el siniestro.

Se consideran también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.

Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.



	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	4 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

PROCEDIMIENTOS BASICOS ANTE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES DE TRAYECTO

Procedimiento de Accidente del Trabajo.

El siguiente procedimiento se utiliza para la obtención de Prestaciones Médicas ante Accidentes del Trabajo.

Notificación del accidente


- En el momento que el trabajador sea afectado por un accidente de trabajo deberá informar de lo ocurrido a su jefatura directa, lo cual también podrá ser informado por algún compañero de trabajo, si la gravedad de la lesión implica el traslado inmediato del afectado a la Mutual de Seguridad más cercana (**los teléfonos de emergencia se encuentran en la última página**).
- La dirección, la jefatura directa, el comité paritario deberán formar parte en la realización de la Investigación del accidente para determinar las causas del mismo y proponer recomendaciones para evitar su repetición. En caso de que sea un accidente con características de la **circular 2345 se deberá seguir indicaciones según anexo 7.5**
- El jefe del Departamento de Prevención de Riesgos deberá confeccionar un informe de cierre de la investigación del accidente, realizada por la dirección, jefatura, comité paritario.
- Si en la Investigación del Accidente del Trabajo se constata que el accidente fue producto del ejercicio directo de las labores del afectado se procederá a cumplir con lo que establece la Ley 16.744, proporcionando al siniestrado las prestaciones que corresponda, hasta la total recuperación del trabajador.
- Si la Investigación de Accidente del Trabajo arroja un resultado negativo para el afectado, se traspasarán todas las prestaciones tanto médicas como económicas a Extra Ley, lo que significa que serán acogidas bajo el amparo de la Ley 16.744 en su Artículo 77 (bis), por lo que el Sistema de Salud (Isapre o Fonasa) seguirá entregando estas prestaciones hasta la total recuperación del accidentado.

NUMERO EMERGENCIA AMBULANCIA MUTUAL DE SEGURIDAD	1407
---	-------------

Si el funcionario (a) sufre un accidente fuera del establecimiento realizando actividades en el marco de la docencia, previo aviso de la actividad al director, también estará cubierto por el seguro contra accidentes del trabajo.

Considérese toda actividad como: (Salidas a Museos – Deportiva – Otro)

- El afectado deberá informar de inmediato a su jefatura directa de lo acontecido, con la finalidad de que ésta realice las coordinaciones necesarias para trasladar al afectado a la Mutual de Seguridad.
- El Departamento de Prevención de Riesgos, o en su defecto el área administrativa, regularizará los trámites pertinentes, tales como Investigación del Accidente y Declaración del afectado en el día hábil que corresponda.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	5 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Procedimiento de Accidente de Trayecto.

El siguiente procedimiento se utiliza para la obtención de Prestaciones Médicas ante Accidentes del trayecto.

Notificación del accidente.

- Si la gravedad del Accidente lo permite, el trabajador debe acudir inmediatamente a un centro de atención de la Mutual de Seguridad.
- Debe comunicar a la brevedad a su jefatura directa, para que ésta en conjunto con el Comité Paritario realicen la investigación del accidente. Posteriormente el jefe de prevención realizara el cierre con el Informe del Accidente.
- Para acceder a las prestaciones médicas y/o económicas, el accidente debe estar respaldado por al menos uno de los siguientes medios de prueba:
 - a) Parte o denuncia de Carabineros.
 - b) Testigos de su accidente.
 - c) Certificado de atención en algún servicio de urgencia (con fecha y hora).
- Los antecedentes descritos deben ser entregados en el centro de atención de la Mutual de Seguridad.
- Si se acoge el accidente como del trayecto, tiene derecho a recibir los beneficios que contempla la Ley N° 16744.
- Si la resolución es negativa, es decir, se determina que no corresponde a un trayecto directo, la atención deberá continuar a través de su sistema previsional común de salud (Fonasa o Isapre).

Procedimiento Enfermedad Profesional


Paso 1: El trabajador(a) deberá informar de su sospecha de tener una posible enfermedad profesional a su Jefatura Directa y al CPHS, **inmediatamente después de aparecer la sospecha.**

Paso 2: La Jefatura Directa y/o el CPHS deberán **informar de manera inmediata de la sospecha de posible enfermedad profesional del trabajador a la Jefatura y al Asesor de Prevención de Riesgos.**

Paso 3: Se deberá coordinar la atención por la presunta enfermedad profesional en la agencia Mutual de Seguridad más cercana

Paso 4: Una vez regularizado en ingreso, el Asesor en Prevención de Riesgos procederá a elaborar o regularizar la DIEP (Denuncia Individual de Enfermedad Profesional) según corresponda.

Paso 5: En caso de que el trabajador(a) que presente enfermedad se encuentre con reposo médico indicado por MUTUAL, éste deberá informar vía telefónica o entregar copia del carnet de control a la Jefatura, como medida de notificación.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	6 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Investigación de Accidentes

Anexo 7.1 (Formato Investigacion del Accidente).

La Investigación de Accidentes es un conjunto de actividades que permite establecer cómo sucedieron los hechos, determinando las acciones y condiciones subestándares, como también sus causas básicas. Dicha investigación debe ser realizada en conjunto por la dirección, jefe directo del accidentado, Comité Paritario.

Cada investigación realizada deberá ir acompañada de la declaración del accidentado y deberá finalizar con una entrevista del director cuando el funcionario vuelva a sus labores habituales.

Contenido del Informe de Investigación.

El objetivo principal de la investigación es determinar las causas que dieron origen al accidente, proponer e implementar las medidas correctivas adecuadas, de manera que ese evento no se repita nuevamente.

- Antecedentes del lesionado, lugar del accidente.
- Información precisa y verídica del accidente.
- Causas que originaron el accidente.
- Medidas correctivas para evitar su repetición.
- Nombre y firma de los participantes de la investigación.
- Declaraciones del accidentado o testigos.

Procedimiento para realizar la Investigación.


a) Antecedentes del Accidente: Se deberá recabar toda la información personal del accidentado; Establecimiento, nombres, hora, fecha, ubicación del accidente etc. (Solo en el caso que no requiera atención de urgencia)

b) Descripción del accidente: Obtener el relato de los hechos indicados. En este ítem se debe registrar lo acontecido. En caso de necesitar describir con mayores detalles, adjuntando fotos utilizar **Anexo 7.2 (Formato Descripción del Accidente)**.

c) Análisis de peligros y causas.

En esta etapa se identifican las acciones subestándares, como por ejemplo:

· Operar sin autorización.	· Levantar en forma incorrecta.
· Operar a una velocidad inadecuada.	· Adoptar una posición incorrecta.
· Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.	· Efectuar mantención a equipo en movimiento.
· Usar equipo defectuoso.	· Hacer bromas.
· Usar el equipo incorrecto.	· Consumir drogas o beber.
· No usar el equipo de protección personal.	· No usar elementos de protección personal.
· Cargar o ubicar incorrectamente.	

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	7 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

A continuación se identificarán las condiciones subestándares que intervinieron directamente en el accidente, como por ejemplo:

· Herramientas con defectos.	· Iluminación inadecuada.
· Piso mojado.	· Radiación.
· Equipos en mal estado.	· Desorden y desaseo.
· Materiales defectuosos.	· Resguardos, protecciones inadecuadas.
· Peligros de incendio.	· Congestión.
· Gases, polvos, humos, vapores sobre el LMP	· Señalizaciones inadecuadas e insuficientes.
· Ruido excesivo.	

En la etapa de Análisis de Causas Orígenes o Básicas, se debe dejar claro cuáles son los factores del ambiente y/o factores personales que incurrieron para que se produjeran las acciones y/o condiciones subestándares anteriormente detalladas. Algunos ejemplos de ellos son:

Factores del Ambiente:

· Desgaste normal.	· Diseño inadecuado.
· Uso anormal de las herramientas.	· Compras inadecuadas.
· Mantenimiento inadecuado.	· Falla de procedimiento de trabajo o inadecuado.

Factores Personales:


· Falta de experiencia.	· Ingestión de drogas.
· Ordenes mal interpretadas.	· Fatiga por duración de la tarea.
· Orientación en el trabajo insuficiente.	· Preocupación debido a problemas.
· Entrenamiento.	· Aptitud mecánica deficiente.
· Práctica insuficiente.	· Falla de procedimiento de trabajo.
· Visión, audición defectuosa.	· Ahorro de tiempo y esfuerzo.
· Problemas de equilibrio.	· Desagrado por seguir procedimiento.

d) **Acciones de Mejoras** En la etapa de prevención, control y seguimiento se deben registrar las medidas de control adoptadas, fecha de adopción, situación en que queda la medida, fechas de seguimiento, además de la fecha y firma de la persona que investigó y de la jefatura que revisó.

7.3.3 Técnicas para una investigación de accidentes efectivas.

Se debe evitar que en la investigación la persona:

- Tenga temor al ridículo.
- Tenga temor a pérdida de prestigio o crear una mala impresión.
- Tenga temor a sanciones disciplinarias, pérdida de empleo.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	8 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Una técnica para una investigación efectiva es:

1. Identificar las causas y no buscar culpables.
2. El trabajador que es testigo o el accidentado debe expresar:
 - a. ¿Qué sucedió?
 - b. ¿Cómo sucedió? (evitando interrumpirle)
3. Hacer preguntas para completar el relato.
4. Verificar que se entendió, repitiéndole lo sucedido.
5. Solicitar aprobación del trabajador.
6. Pedir soluciones al mismo trabajador afectado, ya que obtiene compromiso.
7. Estudiar medios para evitar la repetición del accidente.

7.4 Procedimiento de Apelación por Calificación de Accidente.

La calificación de los accidentes del trabajo, debe realizarse analizando las circunstancias y características de cada caso en particular, por lo que si bien existen conceptos generales aplicables a la mayoría de los casos, otros casos por sus características particulares o especiales pueden llevar a resolver en forma diferente.

Se puede apelar ante la SUSESO respecto de la calificación de un accidente del trabajo o en el trayecto o de una calificación de patología profesional cuando ésta ha sido denegada por el organismo administrador.

Motivo del Rechazo

- El organismo administrador ha considerado de origen común el accidente acontecido al trabajador o la patología que le afecta.

Quienes Pueden Apelar

- Todo trabajador afectado por una resolución que le rechaza la calificación de un accidente del trabajo o en el trayecto o de enfermedad de origen profesional. En este caso debiera acercarse a la Superintendencia de Seguridad Social

8.2 Procedimiento para la Investigación (Resumen)

1.- La Investigación de Accidentes debe ser realizada en conjunto por la dirección, jefe directo del accidentado, Comité Paritario. **Anexo 7.1 (Formato Investigación del Accidente).**


PASOS.

a). Constituirse en el lugar del accidente: Esto facilitará la comprensión del accidente, el formarse una idea de lo sucedido directamente en el lugar de los hechos.

b). Evidencias: Esto permitirá asegurar la determinación de las reales y verdaderas causas que produjeron el accidente.

c). Entrevistas al lesionado y testigos: Con ello permitirá facilitar la comprensión de lo ocurrido y la identificación de las causas origen que posibilitaron que el hecho ocurriera.

d). Determinar las causas orígenes: El objetivo de la investigación es conocer lo que originó que el trabajador cometiera la acción Subestándar o lo que produjo la condición Subestándar en el ambiente.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	9 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

e). Análisis de las causas orígenes: Esta etapa es fundamental, ya que el análisis de las causas síntomas, así como también de las causas orígenes, permitirá adoptar medidas de control adecuadas. Sean factores el ambiente o factores personales.

f). Adoptar medidas de control: Este es realmente el propósito que tiene la investigación. La adopción de medidas preventivas permite el CONTROL de las causas origen. En consecuencia, evitan la repetición de accidentes similares.

Solo se debera utilizar el formato de Investigacion de Accidente COREDUC, solo en caso de necesitar ampliar la descripcion del accidente con fotos utilizar.


Ver **Anexo 7.2 (Formato Descripcion del Accidente)**.

Cada investigacion realizada debera ir acompañada de la declaracion de puño y letra del accidentado.

Ver **Anexo 7.3 (Formato Declaracion del Accidentado)**

Debera finalizar con una entrevista del director cuando el funcionario vuelva a sus labores habituales.

Ver **Anexo 7.4 (Formato Entrevista del Director al Accidentado)**.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	10 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	


Anexo 7.1 (Formato Investigación del Accidente).



ANEXO 1. FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

1- ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE										
Establecimiento:										
Apellido Paterno:					Apellido Materno:					
Nombres:						Rut:				
Cargo:			Fecha de Nacimiento:			Edad:		Sexo	F	M
Años de antigüedad en el cargo:			Fecha Accidente:					Hora Accidente:		
Región:			Local, sucursal o faena:			Área:				
Ubicación exacta del accidente:										
Nombre y Cargo de Jefatura Directa:										
Actividad que realizaba (tarea):										
Evento (tipo de accidente, por ejemplo: caída, golpe, contacto eléctrico, colisión, etc.):										
Consecuencia y parte del cuerpo lesionada: (tipo de lesión, herida, golpe, quemadura, etc.):										
2- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE										
3- ANÁLISIS DE PELIGROS Y CAUSA DEL ACCIDENTE										
<u>Acción Insegura:</u>					<u>Condición Insegura:</u>					
<u>Factores del Ambiente:</u>					<u>Factores Personales:</u>					
4 – ACCIONES PARA EVITAR REPETICIÓN DEL ACCIDENTE										
Acciones deben ser registrables: Actualización matriz, modificar procedimiento, charla, capacitación, plan de mejora.										
Acción de Mejora					Responsable (Nombre Completo)			Plazo Máximo		

INVESTIGADO POR CPHS (Sr:	INVESTIGADO POR JEFATURA. Sr:	REVISADO POR DIRECCION: Sr:	REVISADO POR APR Sr:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:


	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	12 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Anexo 7.3 (Formato Declaración del Accidentado)



FORMATO DECLARACION DEL ACCIDENTADO

ANEXO 3. DECLARACION DEL ACCIDENTADO	
Antecedentes	
Nombre:	Rut:
Dirección:	
Declaración:	
Antecedentes del Funcionario	
Sr:	Fecha:
Rut:	Establecimiento:
Firma:	Registro Digital:

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	13 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	


Anexo 7.4 (Formato Entrevista del Director al Accidentado).



ANEXO 4. FORMATO DE ENTREVISTA DEL DIRECTO AL ACCIDENTADO

1- ANTECEDENTES DEL ACCIDENTADO			
Establecimiento:			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Rut:	
Región:	Fecha Accidentes:	Fecha Alta:	
2.-POR FAVOR INDIQUE, QUÉ ACTIVIDAD ESTABA DESARROLLANDO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE LABORAL			
3- PORQUE CREE USTED QUE OCURRIO EL ACCIDENTE LABORAL			
4 – QUÉ ACCIONES CREE USTED SE PUEDEN REALIZAR PARA QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES NO SE VUELVAN A REPETIR (TENER EN CUENTA FACTORES HUMANOS, DEL MEDIO EN QUE SE PRESENTA O LA SITUACIÓN EN PARTICULAR			
5.- INFORMACIÓN ADICIONAL:			
6.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL LUGAR DEL ACCIDENTE:			

REALIZADO POR DIRECCION		REVISADO POR APR	
Sr:		Sr:	
Fecha:		Fecha:	
Firma:		Firma:	

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	14 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

Anexo 7.5 Circular 2345 Accidente Grave o Fatal.



FICHAS COREDUC CORPORACION EDUCACIONAL DE LA CONSTRUCCION

PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTES GRACES O FATALES. CIRCULAR 2345

Aspectos Legales Aplicables

La Circular N° 2345/2007 de la Superintendencia de Seguridad Social que, "imparte instrucciones respecto de las obligaciones impuestas a las empresas por los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la ley N° 16.744, en virtud de lo establecido en la ley N° 20.123", establecer que en caso de accidente grave o fatal la empresa debe:

- 1.- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- 2.- Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda.

Considerando las siguientes definiciones:

- a) Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.
- b) Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:
 - Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
 - Obligue a realizar maniobras de rescate (realizadas con personal debidamente entrenado y equipado), u
 - Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts., o
 - Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
 - Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.
- c) Faenas afectadas, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y en la cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

Procedimiento Actual (alternativo) y Recomendaciones


- a) En la actualidad, el procedimiento oficial en caso de accidente grave o fatal, a parte de auto- suspender la faena afectada, es el señalado en la Circular 2345 indicado en el punto anterior, sin embargo existe la alternativa de notificar el evento a través del teléfono 600 360 7777, servicio denominado "Salud Responde" (MINSAL), el cual funciona las 24 horas del día, y responderá una operadora, la cual tomará la información del accidente y notificará a los servicios locales correspondientes.

Los antecedentes necesarios para notificar un accidente grave o fatal son:

- a. Nombre, Rut, Dirección y Teléfonos de la entidad empleadora (Casa Matriz y Lugar del Accidente)
- b. Nombre del o los Accidentados
- c. Fecha y hora del evento
- d. Descripción breve del evento
- e. Nombre y Rut del informante

Para el caso de notificación vía teléfono "Salud Responde", el servicio entregará un folio, registro que deberá ser guardado y disponible, ya que constituye la evidencia de la notificación.

- b) Recomendaciones:
 - a. Mantener documentado el procedimiento de notificación de accidentes graves o fatales, el cual incluya el detalle entregado y otros necesarios para asegurar el correcto proceder.
 - b. Informar oportunamente a toda la línea de mando de estas consideraciones.
 - c. Implementar, como parte del sistema de gestión, los mecanismo suficientes y adecuados para controlar procesos que involucren tareas a más de 2 metros de altura, equipos con partes móviles, con energía eléctrica, con sustancias químicas o tóxicas y transporte de personal.
 - d. Una vez ocurrido el evento, disponer de todos los registros básicos legales, tales como: Entrega de Elementos de Protección Personal, Reglamento Interno, Deber de Informar, Investigación Preliminar del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y/o Jefatura Directa.

	PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	PAGINAS	15 de 15
	DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS	REVISION	0
		CODIGO	

TOMA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR	R.U.T.	FIRMA

NOTA: Con su firma el informante declara haber dado a conocer los alcances del Procedimiento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales. Por otra parte, el Director, Jefatura, CPHS, Coordinador declara haber recibido dicha información

NOMBRE DE LA PERSONA QUE INFORMA	R.U.T.
FIRMA DE LA PERSONA QUE INFORMO	FECHA